



Orden del día del Plenario

15 de abril de 2026

(9.30 horas)

1º) Audiencias públicas (artículo 45º del Reglamento de Concursos).

***Audiencia pública en el concurso N° 492**, destinado a cubrir ocho cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 —dos cargos— de la Capital Federal, con los/as postulantes: Fernando Buján, Laura Belloqui, Sebastián Noé Alfano, Santiago Alberto López, María Jimena Monsalve, Ignacio Labadens, David Gabriel Mangiafico, Ramiro Javier Rua, Lucía Inés Gallagher Campo, Marina Soberano, Ariel Alejandro Vilar, Juan Carlos Bernial, Javier Teodoro Álvarez, Érica María Uhrlandt, Gastón Ariel Bermúdez, Mariana Salduna, Ramiro Riera, Pablo Alberto Bonini, Mariano Jorge Cartolano, Gabriela Eugenia Topalián, Walter Alfredo Cavassa, Sixto Mihura Gradín, Diego Olivera Zapiola, Romina Monteleone, Carlos Federico Cociancich, Martín José Adrogué, Santiago Poncio, Clarisa Susana Federico, Leonardo Julián Cano, Federico Martín Mercader, María Carolina De Paoli, Matías Ezequiel Eidem, Alejandro Héctor Ferro, Claudio Ricardo Silvestri, Leonel Guillermo Gómez Barbella, Federico García Jurado, Andrea Paola Santos, Bárbara Seghezze, Juan Carlos Riccardini, Fernando Peña, Horacio Peix y Mariano Javier Camblong.

***Audiencia pública en el concurso N° 477**, destinado a cubrir un cargo de juez/a de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, con los/as postulantes: María Soledad Mancini, Hugo Germán Burgos, Gustavo Javier Zapata, María Virginia Miguel Carmona, Carlos Eduardo Saltor, Carlos Facundo Trotta y Ana María Busleiman.

***Audiencia pública en el concurso N° 474**, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Salas A —un cargo— y B —un cargo—, con los/as postulantes: Pablo Roberto Toledo, Germán Luis Gianotti, María Soledad Mancini José Manuel Belisle, Manuel Celedonio Malbrán, Facundo Carlos Cortés, Gustavo Javier Zapata, Patricio Lutteral, Andrés Agustín Da Rold, Juan Manuel Fernández López, Santiago Díaz Cafferata y Juan Manuel Almada.

2º) Proyecto de acta correspondiente a la sesión plenaria del día 2 de diciembre de 2025.

3º) Informe de la Presidencia.

4º) Informe de las Presidencias de las Comisiones.

5º) Informe de la Secretaría General.

6º) Informe de la Administración General.

7º) Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

a. Concursos.

***Dictamen N° 3/2026**, en el **concurso N° 389**, destinado a cubrir seis cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 2, 4, 5 y 6 -3 cargos- de la Capital Federal, por medio del cual se propone que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1º) Agustina Inés Rodríguez, 7º) Nicolás Antonio Pacilio, 13º) Mariano Jorge Cartolano. Segunda terna: 2º) Nicolás Schiavo, 8º) Nicolás Ramón Ceballos, 14º) Valeria Alejandra Rico. Tercera terna: 3º) Luis Alcides Arnaudo, 9º) Gabriel Gonzalo Rey, 15º) Albertina Anatonía Carón. Cuarta terna: 4º) Ignacio Labadens, 10º) Nicolás Grappasonno, 16º) Diego Perone. Quinta terna: 5º) Marcelo Alejandro Peluzzi, 11º) Vanesa Silvana Alfaro, 17º) Juan Carlos Palacios. Sexta terna: 6º) Ivana Sandra Quinteros, 12º) Santiago Juan Schiopetto, 18º) Raúl Alejandro Roust.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 19º) María Celeste Cumbeto, 20º) Carlos Fabián Cuesta, 21º) Hugo Fabián Decaria, 22º) Ramiro Velasco, 23º) Diego Fernando Arce, 24º) Leonel Guillermo Gómez Barbella, 25º) Juan Ernesto Rozas, 26º) José Ignacio Polizza, 27º) Juan Manuel Grangeat, 28º) María Elisa Gaeta, 29º) Sergio Andrés Delgadillo, 30º) Tomás Santiago Cisneros, 31º) Claudio Ricardo Silvestri, 32º) Fernando Buján, 33º) Francisco Javier María Posse, 34º) Cynthia Ileana Cicchetti, 35º) Javier Francisco Scollo, 36º) Nicolás Czizik, 37º) Matías Alejandro Latino y 38º) Marcos Tedin.

Las audiencias públicas se llevaron a cabo en el plenario del 17/2/22

***Dictamen N° 4/2026**, en el **concurso N° 492**, destinado a cubrir ocho cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 —dos cargos— de la Capital Federal, por medio del cual se propone que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1º) Fernando Buján, 9º) Laura Belloqui, 17º) Sebastián Noé Alfano. Segunda terna: 2º) Santiago Alberto López, 10º) María Jimena Monsalve, 18º) Ignacio Labadens. Tercera terna: 3º) David Gabriel Mangiafico, 11º) Ramiro Javier Rua, 19º) Lucía Inés Gallagher Campo. Cuarta terna: 4º) Marina Soberano, 12º) Ariel Alejandro Vilar, 20º) Juan Carlos Bernal. Quinta terna: 5º) Javier Teodoro Álvarez, 13º) Érica María Uhrlandt, 21º) Gastón Ariel Bermúdez. Sexta terna: 6º) Mariana Salduna, 14º) Ramiro Riera, 22º) Pablo Alberto Bonini. Séptima terna: 7º) Mariano Jorge Cartolano, 15º) Gabriela Eugenia Topalián, 23º) Walter Alfredo Cavassa. Octava terna: 8º) Sixto Mihura Gradín, 16º) Diego Olivera Zapiola, 24º) Romina Monteleone.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 25º) Carlos Federico Cociancich, 26º) Martín José Adrogué, 27º) Santiago Poncio, 28º) Clarisa Susana Federico, 29º) Leonardo Julián Cano, 30º) Federico Martín Mercader, 31º) María Carolina De Paoli, 32º) Matías Ezequiel Eidem, 33º) Alejandro Héctor Ferro, 34º) Claudio Ricardo Silvestri, 35º) Leonel Guillermo Gómez Barbella, 36º) Federico García Jurado,

37°) Andrea Paola Santos, 38°) Bárbara Seghezze, 39°) Juan Carlos Riccardini, 40°) Fernando Peña, 41°) Horacio Peix y 42°) Mariano Javier Camblong.

***Dictamen N° 5/2026**, en el **concurso N° 477**, destinado a cubrir un cargo de juez/a de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, por medio del cual se propone que la terna que se remitirá al Poder Ejecutivo Nacional resulte integrada del siguiente modo: 1°) María Soledad Mancini, 2°) Hugo Germán Burgos, 3°) Gustavo Javier Zapata.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 4°) María Virginia Miguel Carmona, 5°) Carlos Eduardo Saltor y 6°) Carlos Facundo Trotta.

Dictamen N° 5/2026, de minoría en el **concurso N° 477**, destinado a cubrir un cargo de juez/a de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, por medio del cual se propone que la terna que se remitirá al Poder Ejecutivo Nacional resulte integrada del siguiente modo: 1°) María Virginia Miguel Carmona, 2°) María Soledad Mancini, 3°) Gustavo Javier Zapata.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 4°) Carlos Eduardo Saltor, 5°) Carlos Facundo Trotta, 6°) Hugo Germán Burgos y 7°) Ana María Busleiman.

***Dictamen N° 6/2026**, en el **concurso N° 474**, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Salas A —un cargo— y B —un cargo—, por medio del cual se propone que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1°) Pablo Roberto Toledo, 3°) Germán Luis Gianotti, 5°) María Soledad Mancini. Segunda terna: 2°) José Manuel Belisle, 4°) Manuel Celedonio Malbrán, 6°) Facundo Carlos Cortés.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 7°) Gustavo Javier Zapata, 8°) Patricio Lutteral, 9°) Andrés Agustín Da Rold, 10°) Juan Manuel Fernández López, 11°) Santiago Díaz Cafferata y 12°) Juan Manuel Almada.

b. Otros dictámenes.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- * **Dictamen N° 1/26** por medio del cual se propone prorrogar por treinta días hábiles la duración del procedimiento de los concursos N° 519 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, dos cargos), 523 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos) y 524 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.
- * **Dictamen N° 2/26**, por medio del cual se propone recomendar al Plenario que disponga la baja de los doctores Juan Carlos Fernández Madrid, José Daniel Machado, Susana Graciela Cayuso, Mariana Ávila Martorell, Mabel Ester Albelda, Jorge Daniel Candis y Roberto Gargarella, de la Lista de Jurados aprobada por la Resolución N° 131/19 –sus ampliaciones y modificatorias–.
- * **Dictamen N° 7/26**, por medio del cual se propone: 1º) Recomendar al Plenario aprobar las listas de conjueces que obran como anexo de la presente, correspondientes al Tribunal Oral en lo Criminal Federal -jurisdicción Formosa- y a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia -primera instancia- y 2º) Aconsejar que las nóminas aprobadas sean puestas en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.
- * **Dictamen N° 8/26**, por medio del cual se propone recomendar al Plenario, que disponga la baja de los doctores Miguel Alejandro De Luca y Jorgelina Camadro, de la Lista de Jurados aprobada por la Resolución N° 131/19 –sus ampliaciones y modificatorias–.
- * **Dictamen N° 9/26**, por medio del cual se propone recomendar al Plenario la aprobación del programa de capacitación “Abordaje integral de los derechos civiles y penales de la infancia – Ley 27.709 ‘Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de niñas, niños y adolescentes’”, junto a sus docentes respectivos, propuesto por el Director Académico, de conformidad con los artículos 4º, inciso a), 8º, inciso f), y 16, inciso a) del Reglamento de la Escuela Judicial.
- * **Dictamen N° 10/26**, por medio del cual se propone: 1º) Aprobar de los cursos independientes “Capacitaciones sobre los derechos de la infancia”; “Capacitaciones sobre la reutilización de activos recuperados del crimen organizado”; y “Capacitaciones sobre inteligencia artificial”, para ser implementados a través de la Escuela Judicial de

este Consejo y 2°) Delegar en el Director Académico su planificación y ejecución de conformidad con los términos expuestos en el considerando 5° del presente.

8°) Comisión de Disciplina.

a. Expediente con más de tres años.

* **Expediente N° 178/2022**, caratulado “Blanco Lucas (vía email) c/ Dra. Giménez Mariela (Juez Federal de Salta)”

Fecha de presentación de la denuncia: 14 de noviembre de 2022.

* **Expediente N° 190/2022**, caratulado “Liurgo Antonio Edgardo (vía email) c/ Dra. Capuchetti María Eugenia (Jueza Federal)”

Fecha de presentación de la denuncia: 28 de noviembre de 2022.

* **Expediente N° 2/2023**, caratulado “Escudero Néstor (Pte. Fundación Alameda) c/Dr. López Alfredo (Juzg. Fed. N° 4 de Mar del Plata)”

Fecha de presentación de la denuncia: 15 de enero de 2023.

* **Expediente N° 6/2023**, caratulado “Oneto Norberto F. y Rallin Roberto (via email) c/Dres. Toledo José y Facciano Osvaldo”

Fecha de presentación de la denuncia: 23 de enero de 2023.

* **Expediente N° 11/2023**, caratulado “López Tarrío Herminia Julia c/ Dr. Verdaguer Alejandro César (Juzg. Civil N° 101)”

Fecha de presentación de la denuncia: 13 de febrero de 2023.

* **Expediente N° 27/2023**, caratulado “Monzón Graciela N. y Petraccaro Yolanda (via email) s/ act. Dr. Goggi Carlos (Juzg. Civ. N° 91)”

Fecha de presentación de la denuncia: 20 de marzo de 2023.

b. Dictámenes que proponen desestimaciones in limine y declaran abstracta las denuncias.

* **Dictamen N° 3/26** en el **expediente N° 230/25**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Daniel Sarwer.

* **Dictamen N° 4/26** en el **expediente N° 199/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el doctor Jonathan Zeiss.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- * **Dictamen N° 5/26** en el **expediente N° 205/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Nicolás Pellegrini.
- * **Dictamen N° 6/26** en el **expediente N° 227/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Diego Javier Mitchell.
- * **Dictamen N° 7/26** en el **expediente N° 235/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Daniel Sarwer.
- * **Dictamen N° 8/26** en el **expediente N° 244/25**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Aldo Sergio Parodi.
- * **Dictamen N° 9/26** en el **expediente N° 125/25**, por medio del cual se propone declarar abstracta la denuncia respecto del doctor Rodolfo Canicoba Corral y la desestimación *in limine* con relación al doctor Julian Ercolini, presentada por el señor José L. Faerverger.
- * **Dictamen N° 10/26** en el **expediente N° 146/25**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Javier Alejandro Gulluni.
- * **Dictamen N° 11/26** en el **expediente N° 194/25**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Marcelo Araujo.
- * **Dictamen N° 12/26** en el **expediente N° 9/26**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Fernando Marcelo Rossi.
- * **Dictamen N° 13/26** en el **expediente N° 33/25**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada.
- * **Dictamen N° 14/26** en el **expediente N° 89/25**, por medio del cual se propone declarar abstracta la denuncia con relación a los doctores Roberto C. Pompa y Alvaro Balestrini, ex jueces de la Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.
- * **Dictamen N° 15/26** en el **expediente N° 207/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Marcelo Araujo.
- * **Dictamen N° 16/26** en el **expediente N° 221/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por la señora Carolina Garzoglio.
- * **Dictamen N° 17/26** en el **expediente N° 196/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Diego J. Mitchell.

- * **Dictamen N° 18/26** en el **expediente N° 217/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Diógenes De la Colina.
- * **Dictamen N° 19/26** en el **expediente N° 223/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Daniel Sarwer.
- * **Dictamen N° 20/26** en el **expediente N° 231/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Daniel Sarwer.
- * **Dictamen N° 21/26** en el **expediente N° 190/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia y declarar abstracta respecto del doctor Carlos A. González, presentada por la señora Estrella Asquineyer.
- * **Dictamen N° 22/26** en el **expediente N° 163/25**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el doctor César Rodrigo Díaz
- * **Dictamen N° 23/26** en el **expediente N° 111/25**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor José Luis Faerverger.
- * **Dictamen N° 24/26** en el **expediente N° 191/25**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Daniel Sarwer.

c. Dictámenes que proponen desestimaciones de las denuncias.

- * **Dictamen N° 1/26** en el **expediente N° 127/24**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia (jueza denunciada doctora Eugenia Capucetti, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital Federal).
- * **Dictamen N° 25/26** en el **expediente N° 190/24**, por medio del cual se propone: 1) la desestimación de la denuncia formulada contra el doctor Pablo Jorge Torterolo -titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 63-, la doctora Silvia Esther Pinto Varela -en su carácter de vocal subrogante de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo-, y el doctor Mario Ernesto Zuretti -Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 51-, y 2) se declaren abstractas las actuaciones con relación a la doctora Patricia Silvia Russo -ex vocal de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo- de acuerdo a lo expresado en el considerando N° 2.
- * **Dictamen N° 26/26** en el **expediente N° 174/25**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra la doctora Alicia Braghini, titular del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 7.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- * **Dictamen N° 27/26** en el **expediente N° 20/25**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el doctor Raúl A. Montesano, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°102.
- * **Dictamen N° 28/26** en el **expediente N° 75/23**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra la doctora María Véronica Skanata, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas.
- * **Dictamen N° 29/26** en el **expediente N° 215/25**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada por el señor Daniel Jorge Galvaño contra la doctora María Marcela Viano Carlomagno, jueza titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61.
- * **Dictamen N° 30/26** en el **expediente N° 176/25**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra los doctores Paula Petazzi, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°11 y Javier Sánchez Sarmiento, oportunamente a cargo de dicha judicatura.
- * **Dictamen N° 31/26** en el **expediente N° 200/25**, por medio del cual se propone desestimar la denuncia (juez denunciado doctor Juan Alberto Casas, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69)
- * **Dictamen N° 32/26** en el **expediente N° 50/25**, por medio del cual se propone desestimar la denuncia formulada contra los doctores Cristóbal Llorente y Ramiro Santo Faré (juez titular y oportunamente a cargo, respectivamente, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23).
- * **Dictamen N° 33/26** en el **expediente N° 58/25**, por medio del cual se propone desestimar la denuncia presentada contra la doctora María Laura Ragoni, magistrada a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°89.
- * **Dictamen N° 34/26** en el **expediente N° 44/24**, por medio del cual se propone desestimar la denuncia presentada contra el doctor Santiago Inchausti, titular del Juzgado Federal N°3 de Mar del Plata.
- * **Dictamen N° 35/26** en el **expediente N° 136/25**, por medio del cual se propone desestimar la denuncia presentada contra la doctora María Alejandra Biotti, titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°1.

* **Dictamen N° 36/26** en el **expediente N° 153/25**, por medio del cual se propone desestimar la denuncia formulada contra el doctor Juan Rafael Stinco (titular Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 3).

d. Dictamen que propone cambio de radicación (conf. Res. CM 94/2022).

* **Dictamen N° 2/26** en el **expediente N° 104/25**, por medio del cual se propone la remisión de las actuaciones a la Comisión de Acusación, en los términos del apartado 5 de la resolución CM 94/2022 de este Cuerpo.

9°) Comisión de Acusación.

a. Dictamen que propone la desestimación de la denuncia.

* **Dictamen N° 7/25** en el **expediente N° 128/25**, por medio del cual se propone rechazar *in limine* la denuncia formulada por el señor Ernesto Mosto (jueza denunciada doctora Sandra Arroyo Salgado, titular del Juzgado Federal en lo Criminal Correccional N° 1 de San Isidro).

b. Dictámenes que proponen la apertura del procedimiento de remoción.

***Dictamen N° 1/26** en el **expediente N° 29/2025 y acumulados**, por medio del cual se propone: 1) Dejar sin efecto la citación testimonial dispuesta a fojas 232 de las presentes actuaciones; 2) Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la apertura del procedimiento de remoción del doctor Alfredo Eugenio López, juez titular del Juzgado Federal N° 4 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por la causal de mal desempeño por los cargos y con el alcance que resulta de este dictamen, sobre la base de los hechos y consideraciones precedentemente efectuadas (conf. arts. 14, 16, 53, 110 y 115 de la Constitución Nacional; art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional; art. 25 incs. 1, 2 y 5 de la ley 24.937 y sus modificatorias; ley 23.592 de actos discriminatorios; los arts. 2 y 3 de la ley 25.188; así como las previsiones de los “Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial” y el Código Iberoamericano de Ética Judicial); 3) Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, acusar al magistrado Alfredo Eugenio López ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación por la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

causal de mal desempeño en sus funciones por los cargos y con el alcance que resulta de este dictamen conforme artículos 14, 16, 53, 110 y 115 de la Constitución Nacional; art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional; art. 25 incs. 1, 2 y 5 de la ley 24.937 y sus modificatorias; ley 23.592 de actos discriminatorios; los arts. 2 y 3 de la ley 25.188; así como las previsiones de los “Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial” y el Código Iberoamericano de Ética Judicial, ofreciendo en esta oportunidad la prueba que se acompaña en el anexo de prueba que lo integra; 4) Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, suspender en sus funciones al magistrado Alfredo Eugenio López, en los términos de los artículos 114, inciso 5 de la Constitución Nacional, y los artículos 7 y 25 de la ley 24.937 y sus modificatorias, y se proceda a su inmediata notificación mediante medios digitales a través de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata y 5) Proponer designar a los señores consejeros doctores Luis Juez y/o Alberto Maques como consejeros que, eventualmente, vayan a representar en forma conjunta, alternativa y/o indistinta a este Consejo de la Magistratura de la Nación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (artículo 26 de la ley 24.937 y sus modificatorias y artículo 14 del Reglamento Procesal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación), con amplios poderes de representación, constituyendo domicilio a los efectos de este procedimiento en calle Libertad N° 731, piso N° 2 de esta ciudad.

Con presentaciones posteriores efectuadas por el Dr. López el 20/3/2026.

***Dictamen N° 2/26 en el expediente N° 44/23 y acumulados (82/23 y 163/23),** por medio del cual se propone: 1) Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación la apertura del procedimiento de remoción del magistrado Pablo Ramiro Díaz Lacava, juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, por mal desempeño en sus funciones, por el cargo y con el alcance que resulta de este dictamen (conf. artículos 16, 53, 110, 114, inciso 5, y 115 de la Constitución Nacional; artículos 7, inciso 15, y 25, inciso 5, de la ley 24.937 y sus modificatorias; artículos 2 y 3 de la ley 25.188; artículos 3 y 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -

Convención de Belém do Pará-, ley 24.632; artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional; y las previsiones de los “Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial” y del Código Iberoamericano de Ética Judicial); 2) Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la suspensión en sus funciones del magistrado Pablo Ramiro Díaz Lacava, en los términos del artículo 114, inciso 5, de la Constitución Nacional y artículo 7, inciso 15, de la ley 24.937 y sus modificatorias; 3) Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación acusar al magistrado Pablo Ramiro Díaz Lacava ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación por la causal de mal desempeño en sus funciones, por el cargo y con el alcance que resulta de este dictamen (conf. artículos 16, 53, 110, 114, inciso 5, y 115 de la Constitución Nacional; artículos 7, inciso 15, y 25, inciso 5, de la ley 24.937 y sus modificatorias; artículos 2 y 3 de la de ley 25.188; artículos 3 y 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará-, ley 24.632; artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional; y las previsiones de los “Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial” y del Código Iberoamericano de Ética Judicial), ofreciendo en esta oportunidad la prueba que se acompaña en el anexo de prueba que lo integra; 4) Requerir al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación la designación de los señores consejeros que, eventualmente, vayan a representar en forma conjunta, alternativa o indistinta a este Consejo de la Magistratura de la Nación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación (art. 26 de la ley 24.937 y sus modificatorias y artículo 14 del Reglamento Procesal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación), con amplios poderes de representación, constituyendo domicilio a los efectos de este procedimiento en la calle Libertad 731, 2° piso, de esta ciudad.

10°) Comisión de Administración y Financiera.

* **Dictamen N° 71/25** en el **expediente N° 13-15153/24** por medio del cual se propone prestar conformidad a la cesión sin cargo de los bienes indicados en el Anexo adjunto y de acuerdo a la solicitud efectuada por el Juzgado Federal de Paso de los Libres, a la entidad denominada Escuadrón 7 Paso de los Libres “Cabo Misael Pereyra” de la Gendarmería Nacional.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

* **Dictamen N° 72/25** en el **expediente N° 13-14750/24** por medio del cual se propone prestar conformidad a la cesión sin cargo de los bienes indicados en el Anexo adjunto y de acuerdo a la solicitud efectuada por la Cámara Nacional de Apelaciones de Mendoza a las entidades denominadas Gendarmería Nacional, Unidad Penitenciaria n° 32, Policía Federal, Policía Aeroportuaria, y la Obra Social del Poder Judicial de la Nación -con sede en el edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza-, todos en sede Mendoza, a razón de la solicitud de fojas 5 vta./6, conforme el Anexo acompañado -de acuerdo a lo informado a fs. 37-.

* **Dictamen N° 73/25** en el **expediente AAD N°195/25** por medio del cual se propone aprobar el “Plan Anual de la Dirección de Auditoría Informática 2026” de la Dirección de Auditoría Informática que, como Anexo I, forma parte de la presente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el considerando 7°).

* **Dictamen N° 74/25** en el **expediente N° 16-00303/24** por medio del cual se propone: 1°) Dejar sin efecto la Resolución CM 181/2025 y 2°) Hacer lugar a la solicitud formulada por el agente Morbelli Guido, y otorgar el adicional por título, dentro de las previsiones del apartado I, inciso a), del artículo 44° del Decreto PEN n° 1428/73 -según Decreto PEN n° 4107/84, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente; ello, a partir de la aprobación de la presente por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación y continuará mientras el agente mantenga las tareas a cuya vinculación se alude.

* **Dictamen N° 75/25** en el **expediente N° 16-02511/23** por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Néstor Alberto Fasciolo y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución AG 1419/23 y 2°) Reconocer el derecho del Dr. Fasciolo a percibir la compensación económica por los días de fería judicial no gozados correspondientes a los periodos de enero y julio de 2019, así como enero de 2020.

* **Dictamen N° 76/25** en el **expediente N° 13-13806/19** por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar, de manera parcial al recurso jerárquico impetrado por la perito traductora María Petillo de Yacopino contra la Resolución AG 1456/22 de fecha 02 de mayo del 2022 y 2°) Ordenar la liquidación y pago de la suma equivalente a

VEINTICUATRO CON UN CENTÉSIMO de Unidades de Medida Arancelaria -UMA- (24,01 UMA), que deberán ser calculadas conforme el valor de la unidad de referencia arancelaria que resulte vigente al momento del efectivo pago.

* **Dictamen N° 77/25** en el **expediente N° 13-10413/23** por medio del cual se propone:
1º) Declarar formalmente admisible el recurso deducido por la perito traductora MARGULIS FABIANA contra la Resolución AG 350/2024 y 2º) Rechazar el recurso jerárquico interpuesto y, en consecuencia, ratificar la decisión cuestionada.

* **Dictamen N° 78/25** en el **expediente N° 13-19300/16** por medio del cual se propone:
1º) Declarar admisible, como denuncia de ilegitimidad (conforme artículo 1º inciso e, punto 6 de la Ley n° 19549), el recurso deducido extemporáneamente por “HUEPIL SA” y 2º) Rechazar el recurso impetrado por “HUEPIL SA” contra la Resolución SAG n° 38/17.

* **Dictamen N° 79/25** en el **expediente N° 16-17259/24** por medio del cual se propone:
1º) Dejar sin efecto la Resolución CM 46/22 que reconoce el quince por ciento (15%) por el título de Licenciatura en Estudios Internacionales correspondiente a la agente Giacomino, en los términos del inciso b) del apartado I del artículo 44º del Decreto PEN n° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84-; 2º) Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por el título de Licenciatura en Estudios Internacionales correspondiente a la agente Giacomino, en los términos del incisos a) del apartado I del artículo 44º del Decreto PEN n° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84- y autorizar el pago adicional con la alícuota de veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría de revista a partir de la nueva presentación de la certificación pertinente y 3º) Poner en conocimiento de la agente que el beneficio del reconocimiento del título estará vigente mientras continúe desempeñando sus funciones con el título obtenido en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga en el marco del presente.

* **Dictamen N° 80/25** en el **expediente N° 13-12101/21** por medio del cual se propone:
1º) Rechazar el pedido de nulidad, hacer lugar al recurso jerárquico impetrado y ordenar -por vía de excepción- la liquidación y pago de los honorarios profesionales regulados a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T) a favor de los Dres. Atilio Andrés Porta, Jorge Esteban Colman y Erica Yanina Sánchez por su actuación en la causa n° 131391/17 y 2º) Al momento de efectuar el pago autorizado



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

en el artículo 1º, la dependencia correspondiente deberá verificar el valor de UMA (Unidad de Medida Arancelaria) vigente a la fecha.

* **Dictamen N° 81/25** en el **expediente N° 13-16602/17** por medio del cual se propone:

1º) Hacer lugar al recurso impetrado por el perito traductor Carlos Méndez y preceder a la liquidación y pago de la cantidad actualizada del monto de sus honorarios según lo regulado en el artículo 61º de la Ley 21839 y 2º) Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a impulsar el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición contra quien corresponda.

* **Dictamen N° 82/25** en el **expediente N° 16-02232/24** por medio del cual se propone:

1º) Tener por presentado en tiempo y forma el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Marcelo Alejandro Peluzzi contra la Resolución AG 805/24 y 2º) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto [“por excepción” según el último considerando] y ordenar la liquidación y pago de la subrogancia efectuada por el Dr. Marcelo Alejandro Peluzzi desde el 16 al 31 de enero de 2024 -ambos inclusive- ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1.

* **Dictamen N° 83/25** en el **expediente N° 16-01843/24** por medio del cual se propone:

1º) Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por la Dra. Gabriela Sclarici contra la Resolución AG 1014/24 y 2º) Disponer que, por excepción, se haga lugar a la solicitud de liquidación y pago de las subrogancias objeto de este expediente instruyendo al Administrador General a tales efectos.

* **Dictamen N° 1/26** en el **expediente N° 13-14288/25** por medio del cual se propone:

1º) Prestar conformidad a la suscripción del “Permiso de Uso Agencia de Administración de Bienes del Estado/Poder Judicial de la Nación -Consejo de la Magistratura que, como Anexo I, se incorpora a la presente resolución; 2º) Autorizar al señor Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a la suscripción del permiso y de toda actuación que resulte menester otorgar para su plena ejecución, en su carácter de representante legal del Cuerpo y 3º) La Comisión de Administración y Financiera podrá autorizar al Administrador General a suscribir con sujetos públicos estatales nacionales, provinciales o municipales (o en los cuales tengan participación mayoritaria), instrumentos que tengan por objeto la cesión a título esencialmente

gratuito a favor de este Consejo, del uso de inmuebles (total o parcial) destinados a dependencias del Poder Judicial de la Nación. La autorización comprende la regularización de lugares actualmente ocupados por el Poder Judicial de la Nación.

* **Dictamen N° 2/26** en el **expediente N° 10-15677/25** por medio del cual se propone:

1º) Tomar conocimiento de las conformidades prestadas por las autoridades del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe y de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en los términos de lo expuesto en los considerandos 5º, in fine y 8 in fine; 2º) Aprobar el texto del convenio que luce agregado como Anexo I y forma parte de la presente, denominado “Contrato de comodato y obligación de restitución de oficinas y espacios en inmueble de Primera Junta 2687, Santa Fe y otros” y su Anexo A” Acta de Entrega”; 3º) Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión de Administración y Financiera a suscribir, en los términos del artículo 29º de la ley 24624 y las resoluciones plenarios 155/07 y 102/24, el convenio aprobado en el punto resolutivo que antecede y/u otros de similar objeto y naturaleza al presente con sujetos públicos estatales nacionales, provinciales o municipales (o en los cuales tenga participación mayoritaria); 4º) La Comisión de Administración y Financiera queda autorizada a subdelegar en la Administración General del Poder Judicial de la Nación la suscripción de instrumentos que tengan por objeto trámites de similar naturaleza al presente y/o para gestionar y suscribir la documentación complementaria que sea necesaria para el cumplimiento de lo previsto en esta resolución; 5º) Regístrese. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe y a la Administración General del Poder Judicial de la Nación y 6º) Notifíquese al señor Secretario General de la Oficina de Administración General y Financiera del Ministerio Público de la Defensa.

* **Dictamen N° 3/26** en el **expediente AAD 220/25** por medio del cual se propone aprobar el “Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2026” de la Unidad de Auditoría Interna que, como Anexo I, forma parte de la presente.

* **Dictamen N°4/26** en el **expediente N° 16-03436/22** por medio del cual se propone:

1º) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por la Prosecretaria Administrativa -Bibliotecaria- Laura Monica Silberleib contra la Resolución AG n° 3617/2022 y 2º) Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de vacaciones no gozadas formulada por la señora Silberleib por 10 días de la feria del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

mes de julio 2020 y proceder a su pago en los términos dispuestos en el considerando 16°.

* **Dictamen N° 5/26** en el **expediente N° 16-12211/21** por medio del cual se propone hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Fernando Obdulio Bergalló contra la Resolución AG n° 3248/2022 y, en consecuencia, ordenar la liquidación y pago de la compensación correspondiente por los servicios prestados durante treinta y un (31) días de la feria de enero del año 2020, a los valores salariales vigentes al momento del efectivo pago.

* **Dictamen N° 6/26** en el **expediente N° 13-03079/21** por medio del cual se propone:
1°) Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado y ordenar -por vía de excepción- la liquidación y pago del 40% restante de los honorarios profesionales regulados a la perito Myriam Carolina Hess por su actuación en la causa n° 03079/21, equivalentes a 16 UMA (Unidades de Medida Arancelaria); 2°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n° 225/2025 y 3°) Al momento de efectuar el pago autorizado en el artículo 1°, la dependencia correspondiente deberá verificar el valor de UMA (Unidad de Medida Arancelario) vigente a la fecha.

* **Dictamen N° 7/26**, en el **expediente N° 13-14138/23**, por medio del cual se propone rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma Consejero Táctico SRL contra la Resolución n° 6/24 -que resolviera la impugnación efectuada contra la Resolución n°. 5/24-, dictada en el marco de la Contratación Descentralizada N° 1028/23.

* **Dictamen N° 8/26**, en el **expediente N° 15-06867/25**, por medio del cual se propone:
1°) Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por el título de Técnico Superior en Redes Informáticas correspondiente al agente Matías Abel Humberto Peralta, en los términos del artículo 44°, apartado I, inciso C) del Decreto PEN n° 1428/73 - conforme Decreto del PEN n° 4107/84- y liquidar el beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes, conforme lo dispuesto en la Comisión de Administración y Financiera según surge del Acta CAF n° 5/2013; 2°) Poner en conocimiento del agente que el beneficio del

reconocimiento del título estará vigente mientras continúe desempeñando sus funciones en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga en el marco del presente y 3º) Dejar sin efecto la percepción del adicional por compensación funcional por su título secundario, por no corresponder la percepción simultánea de ambas bonificaciones, conforme lo dispone el artículo 44º, apartado V del decreto menciona en el punto 1º de la parte resolutive.

* **Dictamen 9/26**, en el **expediente n° 16-11009/18**, por medio del cual se propone: 1º) declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por Mariana Costas contra la Res. AG n°569/2019 y 2º) No hacer lugar a la solicitud efectuada vinculada a la liquidación y pago de de vacaciones no gozadas de quien en vida fuera Gabriela Beatriz Quinteros, en virtud de lo dispuesto por el Régimen de Licencias del Poder Judicial de la Nación, y sus modificatorias introducidas por la Acordada CSJN n° 24/2022.

* **Dictamen 10/26**, en el **expediente n° 16-10370/23**, por medio del cual se propone rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Miguel Ángel Contreras contra la Res. AG n° 3010/23 por resultar su presentación extemporánea en línea con lo observado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

* **Dictamen 11/26**, en el **expediente n° 16-17145/23**, por medio del cual se propone hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por la Dra. María Gracia González contra la Resolución AG n.º 361/2024 de la Administración General, de fecha 24 de febrero de 2024 y disponer la liquidación y pago de la subrogancia realizada ante la Secretaría n.º 1 del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de la ciudad de San Martín, durante el período comprendido entre los días 23 a 29 de octubre de 2023, teniendo en cuenta la escala salarial vigente al momento de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto”.

* **Dictamen 12/26**, en el **expediente n° 13-12094/23**, por medio del cual se propone: 1º) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora e intérprete Adriana Carla Pilipposian; 2º) Proceder a la liquidación y pago de la cantidad actualizada en PESOS equivalente a TRES CON CERO SEIS CENTÉSIMOS DE UMAs (3,06), con la salvedad establecida en el considerando 11º) y 3º) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a) de la Res. CM n° 225/25.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

* **Dictamen 13/26**, en el **expediente n° 13-07720/21**, por medio del cual se propone: 1º) Tener por presentado en tiempo y forma el recurso jerárquico interpuesto por la perito Contadora Pública Jorgelina Vanesa Palacios; 2º) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la REs. AG n° 1636/24 y ordenar la liquidación y pago por la diferencia de honorarios profesionales que le fueron regulados por su actuación en la causa n° FSM 24168/14 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°1 ,en la suma de 30,56 UMA, en los términos expresados en el considerando 10º) ; 3º) Al momento de efectuar el pago autorizado en el punto que antecede, la Administración General deberá verificar el valor de UMA (Unidad Medida Arancelaria) vigente a la fecha y, en función de ello deberá hacerse efectivo dicho pago y 4º) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a), de la Res. CM N° 225/25.

* **Dictamen 14 /26**, en el **expediente n° 13-12568/22**, por medio del cual se propone: 1º) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el perito traductor Héctor Laurenzzo contra la Res. AG n°2773/23 de fecha 8 e agosto de 2023 y 2º) Ordenar la liquidación y pago de la suma equivalente de UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS (1,59) UMA, que deberán ser calculadas conforme el valor de la unidad de referencia arancelaria que resulte vigente en el momento del efectivo pago.

* **Dictamen 15/26**, en el **expediente n° 13-09068/23**, por medio del cual se propone: 1º) Tener por presentado en tiempo y forma el recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora Perla Raquel Klein; 2º) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora Perla Raquel Klein contra la Res. AG n° 599/24 y ordenar la liquidación y pago por la diferencia de honorarios profesionales en el suma de 8,53 UMA, que le fueron regulados en la Causa n° CCC 22248/2018 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n°30 de la Capital Federal, en los términos de lo expresado en el Considerando 7º; 3º) Al momento de efectuar el pago autorizado en el punto II; la dependencia correspondiente deberá verificar el valor UMA vigente a la fecha y 4º) Instruir a la S.A.J. a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las

personas humana o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Res. CM N° 225/2025.

* **Dictamen 16/26**, en el **expediente n° 13-02060/20**, por medio del cual se propone: 1º) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el perito Héctor Laurenzzo, en función de que el pago de sus honorarios resulta ser cancelatorio y ya fue realizado por la Procuración General de la Nación, debiendo dirigir su reclamo al Ministerio Público y 2º) Revocar la Res. CM N° 120/21 en cuanto dispuso -en forma excepcional- proceder a la liquidación y pago de los honorarios al perito Héctor Laurenzzo, y su posterior repetición de quien resulte obligado al pago, por haber sido reconocidos y abonados por el Ministerio Público Fiscal.

* **Dictamen 17/26**, en el **expediente n° 13-13068/22** por medio del cual se propone: 1º) Tener por presentado el recurso jerárquico contra la Res. AG n° 725/24, en tiempo y forma y 2º) Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Civil “Memoria Abierta” contra la REs. AG n° 725/24.

* **Dictamen 18/26**, en el **expediente n° 14-08368/21**, por medio del cual se propone: 1º) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por la firma “ASCENSORES SERVAS SA” contra la Res. AG. n° 3110/24 y 2º) No hacer lugar a lo planteado respecto a la cuestión de fondo y ratificar la Res. AG. n° 3110/24 de fecha 3 de septiembre de 2024.

* **Dictamen 19/26**, en el **expediente n° 13-08663/17**, por medio del cual se propone: 1º) Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el representante de la compañía “MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES SRL”, en base a los argumentos expuestos en los considerandos 10º), 11º) y 12º) y 2º) Notificar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos lo resuelto en el punto 1º), a los efectos que estime corresponder.

* **Dictamen 20/26**, en el **expediente n° 13-13890/23**, por medio del cual se propone: 1º) Tener la presentación efectuada por la firma “LYSE SAS” como un recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución AG n.º 3909/23, de conformidad con lo previsto en los artículos 19º de la Ley 24.937 y 44º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Nación y 2º) Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma “LYSE SAS”, y en consecuencia confirmar la Resolución AG n.º 3909/23.

11º) Informe Anual Prisiones Preventivas 2025.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La Secretaría General acompaña para consideración del Plenario el Informe de Prisiones Preventivas correspondiente al año 2025 -Res. CM 226/02 y 245/07-.

12º) Elecciones de consejeros/as representantes de la abogacía para el período 2026/2030. Determinación de la fecha de corte del padrón electoral (conf. Reglamento para la elección de los abogados y las abogadas que compondrán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Res. CM 74/22 y modificatorias). Nota presentada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

13º) Cuerpo de Auditores.

a. Expediente AAD 214/2024 caratulado “Cuerpo de Auditores C.M. s/ informe de actualización auditoría causas de corrupción”.

b. Expediente AAD 212/2024 caratulado “Cuerpo de Auditores C.M. s/ informe de auditoría de relevamiento de causas de narcotráfico”. (Res. CM 443/2024).

c. Presentación del Jefe del Cuerpo de Auditores mediante el cual solicita la prórroga del plazo establecido en el artículo 28 del reglamento en el marco del expediente CAU 297/2025, caratulado “Remisión Plenario Consejo de la Magistratura s/ Información Sumaria (Res. CM N° 307/2025)”.

d. Informe del Cuerpo de Auditores en expediente CAU 297/2025 caratulado “Remisión Plenario Consejo de la Magistratura s/ información sumaria (Res. CM N° 307/2025)”. Se propone la apertura de un sumario administrativo en los términos del artículo 29 del R.C.A. (Res. 401/09)

14º) Nota presentada por la consejera doctora Vanesa Siley sobre actualización del monto y carácter móvil de la asignación mensual “Ex combatientes por la

recuperación de las Islas Malvinas”, y propuesta de que la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” resulte impartida por la Escuela Judicial.-